



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

ACTA 2 MESA CLASIFICACIÓN OFERTAS 7.17

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EL 28 DE JUNIO DE
2017.**

En Benalmádena, Málaga, siendo las 11.30 horas , queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por el Sr. Concejal Delegado, D. Francisco Javier Marín Alcaraz , formando parte de ella el Interventor Municipal, D. Javier Gutiérrez Pellejero, el Técnico Municipal D.Daniel Rico Fernández y la Vicesecretaria de la Corporación Dña. Rocío Cristina García Aparicio. Actúa como Secretaria de la Mesa, la Jefa de la Sección de Contratación Dña. Nieves Ruiz-Rico Márquez. Asisten también al acto la Sra .Concejala Dña. Ana Sherman, y el Arquitecto Municipal , D.Francisco Madrid ,sin voto , al no ser miembros de la Mesa.

El objeto del presente acto es dar lectura a los resultados obtenidos del contenido de los sobres nº 3, proposición de clasificación de ofertas, determinándose la más ventajosa , referente al expediente seguido para la adjudicación por procedimiento abierto del Servicio de Explotación del Auditorio Municipal para el festival de verano, anualidades 2017-2018 (expte. Nº 7/2017).

La Mesa de Contratación en sesión de 26 de junio requirió informes del Arquitecto Municipal y del Coordinador de Emergencias.

Se dio cuenta del emitido el 27 de junio de 2017 por El Coordinador de Emergencias que se adjunta al presente acto.

Igualmente se dio cuenta del emitido por el Arquitecto Municipal, con fecha 28 de junio , que también se adjunta.

Por la Vicesecretaria se preguntó al Sr. Madrid si, caso de ejecutarse las actuaciones requeridas en los informes anteriormente reseñados , es posible la utilización conforme a normativa del Auditorio .El Sr.Madrid informó a la Mesa en sentido favorable , es decir , que se posibilitaría la utilización del Auditorio, conforme a normativa , caso de ejecutarse las actuaciones indicadas en los informes que en el día de la fecha han sido conocidos por la Mesa.

El Sr .Madrid asimismo señaló que en relación a las actuaciones de baja tensión , lo más efectivo es que se realice inspección por OCA .La Secretaria de la Mesa preguntó si dicha inspección es también necesaria para la adecuación a normativa del inmueble , contestando en sentido negativo el Sr.Madrid.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

El Sr. Interventor puso de manifiesto que las actuaciones de la Mesa se deben ceñir a las bases aprobadas previamente por el órgano de contratación, recordando que el PPTP del expediente claramente indica que si las obras de adaptación a normativa del Auditorio no están culminadas antes de la adjudicación del contrato, se dejará sin efecto el procedimiento licitatorio. No obstante, señaló el Sr. Interventor, el órgano de contratación, en su caso y motivadamente puede apartarse del criterio de la Mesa.

En el día de la fecha se da lectura al Informe emitido por los Servicios Técnicos, de fecha 8 de junio de 2017 que propone el otorgamiento de las siguientes puntuaciones:

“

ASUNTO:	INFORME DEFINITIVO DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA PARA EL FESTIVAL DE VERANO 2017, 2018 Y PRORROGABLE A 2019 Y 2020.
EMPRESAS OFERTANTES:	MUNDO MANAGEMENT S.A, MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L, Y SPYRO MUSIC S.L.

1.- INFORME

A fin de cumplimentar lo solicitado por la Sección de Contratación, una vez analizado el anexo V, sobre N° 3 de las ofertas y condiciones propuestas por las tres empresas finalistas, paso a emitir, el siguiente informe:

MUNDO MANAGEMENT S.A, Sí presenta todas las mejoras propuestas el el Pliego.

MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L, Sí presenta todas las mejoras propuestas el el Pliego.

SPYRO MUSIC S.L, Sí, Presenta mejoras propuestas el el Pliego, a excepción de la cesión del Ground Support..

OFERTAS GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL AUDITORIO, PUNTUACIÓN (Máximo 100).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Son 3 las ofertas finales presentadas a valorar para esta licitación (todos los precios van sin IVA):

1º OFERTA ECONÓMICA

Se otorgará un máximo de 50 puntos en la oferta económica.

$$\text{Puntuación} = \frac{50XA}{B}$$

A = Oferta más ventajosa

B = Oferta de la empresa objeto de la puntuación

Precio máximo para este contrato: 25.000,00 €, por ANUALIDAD.

-MUNDO MANAGEMENT S.A

Presenta una oferta económica de **21.500,00 € / AÑO** por lo que se le conceden..... **46,51 PUNTOS**

$$\frac{50 \times 20.000}{21.500} = 46,51 \text{ PUNTOS}$$

-MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L

Presenta una oferta económica de **20.000,00 € / AÑO** por lo que se le conceden..... **50 PUNTOS**

$$\frac{50 \times 20.000}{20.000} = 50 \text{ PUNTOS}$$

-SPYRO MUSIC S.L

Presenta una oferta económica de **21.000,00 €/AÑO** por lo que se le conceden..... **47,62 PUNTOS**

$$\frac{50 \times 20.000}{21.000} = 47,62 \text{ PUNTOS}$$

2º CALIDAD ARTÍSTICA .

Se otorgará un máximo de 25 puntos en la oferta de calidad artística.

MUNDO MANAGEMENT S.A



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Presenta el mejor programa de las 3 ofertas, al ofrecer artistas de relevancia Nacional e internacional, de actualidad y con una calidad artística novedosa y apropiada para el Festival de Verano por todo ello se valora con.....**25 PUNTOS**

MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L

Presenta un buen programa, al ofrecer artistas de relevancia Nacional e internacional pero de algo menos de actualidad y calidad artística que la oferta anterior por todo ello se valora con.....**20 PUNTOS**

SPYRO MUSIC S.L

Presenta un programa algo repetitivo con ediciones anteriores, además de no aportar artistas de gran actualidad por todo ello se valora con.....**15 PUNTOS**

3º MEJORAS OFERTADAS

Se otorgará un máximo de 25 puntos en la oferta de mejoras

A.- Número de actuaciones que superen las mínimas exigidas en total. Máximo 5 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada espectáculo de más que se realice hasta un máximo de 5 puntos.

MUNDO MANAGEMENT S.A

Presenta 5 actuaciones o espectáculos que superan las mínimas exigidas en total.....**5 PUNTOS**

MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L

Presenta 5 actuaciones o espectáculos que superan las mínimas exigidas en total.....**5 PUNTOS**

SPYRO MUSIC S.L

Presenta más de 5 actuaciones o espectáculos que superan las mínimas exigidas en total.....**5 PUNTOS**

B.- Programación de artistas locales como teloneros, Máximo 3 puntos.

Se otorgará 0,25 puntos por cada actuación de teloneros locales que se realice hasta un máximo de 3 puntos.

MUNDO MANAGEMENT S.A

Presenta más 12 de actuaciones de teloneros locales a realizar.....**3 PUNTOS**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L

Presenta 12 actuaciones de teloneros locales a realizar.....**3 PUNTOS**

SPYRO MUSIC S.L

Presenta 12 actuaciones de teloneros locales a realizar.....**3 PUNTOS**

C.- Entrevistas con los artistas previas a la realización de los espectáculos para los medios de comunicación locales, regionales o nacionales que lo soliciten. Máximo 2 puntos.

Se otorgará 0,25 puntos por cada entrevista a artistas del festival que se realice hasta un máximo de 2 puntos.

MUNDO MANAGEMENT S.A

Presenta más de 8 entrevistas con los artistas previas a la realización de los espectáculos para los medios de comunicación locales, regionales o nacionales que lo soliciten.....**2 PUNTOS**

MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L

Presenta más de 8 entrevistas con los artistas previas a la realización de los espectáculos para los medios de comunicación locales, regionales o nacionales que lo soliciten.....**2 PUNTOS**

SPYRO MUSIC S.L

Presenta más de 8 entrevistas con los artistas previas a la realización de los espectáculos para los medios de comunicación locales, regionales o nacionales que lo soliciten.....**2 PUNTOS**

D.- Cesión de forma gratuita en las siguientes fechas del 19 de mayo al 17 de septiembre en 2017, del 18 de mayo al 16 de septiembre en 2018, del 17 de mayo al 15 de septiembre en 2019 y del 16 de mayo al 14 de septiembre en 2020 , de un ground support para realizar tanto lo eventos organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena en el Auditorio Municipal como los propios del festival de Verano programados por el adjudicatario, con las siguientes características técnicas: medidas 16 metros de boca x 10 metros de fondo y 8 metros de altura, truss 52 cm x 52 cm reforzado, 2 alas para P.A. más motores, 2 varas cenitales centrales, 4 motores de 1.000kg, 1 control de motores, 2 plataformas de base para suelo (escenario), vientos necesarios para su sujeción, personal para el montaje, desmontaje, carga y descarga, explicación del manejo y carga de la estructura además del personal para solucionar cualquier problema que pueda existir una vez instalado el Ground



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

support, todo ello con certificado de su estado y de haber pasado todas las revisiones.

Se otorgará la siguiente puntuación por la entrega total en cada una de las anualidades descritas anteriormente **15 puntos**.

MUNDO MANAGEMENT S.A

Sí presenta cesión del Ground support según condiciones.....**15 PUNTOS**

MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L

Sí presenta cesión del Ground support según condiciones.....**15 PUNTOS**

SPYRO MUSIC S.L

NO presenta cesión del Ground support según condiciones.....**0 PUNTOS**

Se otorgará **UN MÁXIMO DE 100 PUNTOS EN TOTAL** siendo el resultado de la baremación el siguiente:

MUNDO MANAGEMENT S.A

TOTAL DE PUNTOS.....**96,51 PUNTOS**

MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L

TOTAL DE PUNTOS.....**95 PUNTOS**

SPYRO MUSIC S.L

TOTAL DE PUNTOS.....**72,62 PUNTOS**

2.- CONCLUSIÓN

Que cumpliendo las ofertas presentadas con las prescripciones técnicas del Pliego, una vez aplicado el baremo, se propone:

A **MUNDO MANAGEMENT S.A** para contratación, del servicio de gestión y explotación del Auditorio Municipal de Benalmádena para las anualidades 2017, 2018 y prorrogable a 2019 Y 2020, habiendo obtenido **96,51 puntos**.

Benalmádena, 8 de junio de 2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Fdo: Daniel Rico Fernández
ENCARGADO DE FIESTAS Y TRADICIONES POLPULARES”

En consecuencia la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula **10.6** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación y art.22.1.e del Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo , propone al órgano de contratación:

La clasificación de las ofertas recibidas, en los términos del informe de los Servicios Técnicos reseñados, y la determinación como oferta más favorable la de la entidad Mundo Management S.A., significando que para efectuar su propuesta formal de adjudicación , una vez se presente por el contratista propuesto la documentación previa a la adjudicación, habrán de haberse ejecutado las actuaciones requeridas en los informes del Coordinador de Emergencias de fecha 27 de junio y del Arquitecto Municipal de 28 de junio.

Tras todo lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 12.00 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria doy fe.

En Benalmádena a 28 de junio de 2017.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA,

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses and income.

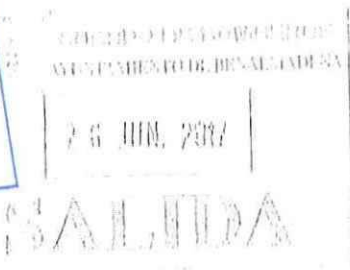
In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze data. This involves a combination of direct observation, interviews, and the use of specialized software tools. The goal is to gather comprehensive information that can be used to identify trends and make informed decisions.

The third section focuses on the challenges faced during the data collection process. One major challenge is ensuring the accuracy and reliability of the data. This requires careful attention to detail and a thorough understanding of the underlying processes. Another challenge is the time and resources required to complete the data collection phase.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and recommendations. It highlights the importance of a systematic and consistent approach to data collection and analysis. The author suggests that regular updates and reviews of the data are essential for staying current and responsive to changing market conditions.



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



Asunto: Informe en materia de Seguridad IP/CI y Evacuación Auditorio Municipal La Paloma junio 2017. R. 17

A requerimiento del Concejal Delegado de Seguridad, D. Javier Marín Alcaráz, y tras reunión mantenida con el Arquitecto Municipal, D Francisco Madrid Fernández, se detalla e informa:

El objeto del presente, es conocer la adecuación que en materia de Seguridad Contra Incendios, Evacuación, Utilización y Accesibilidad en lo concerniente a emergencias, de las instalaciones del Auditorio Municipal "La Paloma", pudieran afectar a la seguridad de los usuarios, o a la de las propias instalaciones.

El edificio cuenta con Plan de Autoprotección y Emergencias, de fecha 15 de junio de 2015, conforme a lo establecido en el R.D.393/2007 en la Norma Básica de Autoprotección.

Visto lo anterior, y a los fines de aperturar la actividad del recinto en condiciones seguras y con ciertas garantías hacia los usuarios, debe atenderse inicialmente a las desarrolladas en los apartados 4.1.2 *Medios materiales: Propuesta de Instalaciones de Protección* y 9.2 *Programa de sustitución de medios y recursos*, del Plan de Emergencias y Autoprotección donde la técnico municipal advierte diferentes medidas necesarias en la Prevención de Riesgos Laborales y propias a los usuarios.

Como quiera que actualmente se está trabajando en el desarrollo de un informe técnico pormenorizado, que detalle y resuelva un programa de necesidades y actuaciones en el marco de la seguridad general del recinto, y que hasta tanto es intención mantener la actividad del mismo, desde este Servicio de Gestión de Emergencias y Bomberos, se gira visita al edificio Auditorio Municipal, para conocer las características principales de los medios e instalaciones que sirvan a la evacuación, y faciliten la protección contra incendios en aras de resolver con las mejores garantías la puesta en marcha del mismo, supeditándose con carácter definitivo a las actuaciones previstas tras el informe técnico en redacción y posterior.

La base objeto de la seguridad de las instalaciones, radica esencialmente en facilitar en caso de emergencia la evacuación eficaz a espacio exterior seguro, en tiempo para poner a salvo a las personas de las amenazas que pudieran generar los riesgos actualizados en accidentes dentro del Auditorio Municipal. Resuelta esta necesidad, centrar las medidas en las que pudieran generar riesgos y concretamente en la protección contra incendios. Por tanto, a continuación se proponen las siguientes medidas que con soporte normativo, facilitan a incrementar la seguridad del recinto y sus usuarios:

En el caso de las señales de las salidas de emergencia la norma UNE 23034 a la que remite el Código Técnico de la Edificación establece las dimensiones específicas en base a la distancia del espectador, por tanto toda la señalización de vías de evacuación y salidas de emergencia ubicadas en el recinto deben sustituirse por las normalizadas con las dimensiones de 594 x 594 mm². Con fotoluminiscencia y en cantidad y disposición suficiente, para ser observada por cualquier usuario de la instalación desde cualquier punto.



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



JEFATURA DEL SERVICIO DE BOMBEROS

Asunto: Informe en materia de Seguridad IPCI y Evacuación Auditorio Municipal La Paloma Junio 2017.

- " Al menos deben instalarse 10 paneles de dirección de Evacuación, 2 de Salidas de Emergencias y 4 de Evacuación descendente direccionada.

Con esta medida se refuerza la identificación permanente por los usuarios de las vías de evacuación y en este caso coincidentes con las de salida habitual.

- Respecto a las escaleras centrales que dividen los bloques de gradas, y tras la retirada de los asientos de terminación de la cada fila para facilitar el acceso, se ha generado una escalera paralela a la central con una contrahuella de aproximadamente 40cm, lo que podría provocar una caída a distinto nivel. Como se tiene prevista la incorporación de obstáculos en cada uno de los puntos donde se retiraron los asientos, y estos por problemas logísticos no se encuentran dispuestos, se propone la colocación de señalización complementaria de Riesgo Permanente, según Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. La señalización se efectuará mediante franjas alternas amarillas y negras. Las franjas deberán tener una inclinación aproximada de 45° y ser de dimensiones 34 cm con un borde negro (según UNE1011-90 serie A) de ancho igual a $1/20 = 1.7$ cm. Y colocadas cada una de ellas en la parte superior de la contrahuella y ajustada al borde de la huella.

Con esta medida se advierte del riesgo de caída y la presencia de un elemento de riesgo permanente, fácilmente visible y evitable.

- Respecto a los medios de localización y seguimiento de vías de evacuación, cuando en actividades como las del propio auditorio, los espectáculos se producen en ausencia parcial de luz, instalar dispositivos de señalización fotoluminiscentes y antideslizantes de aplicación horizontal. Con capacidad de fotoluminiscencia conforme a ISO 17398. Esta banda, adhesiva aluminizada o en PVC, con un ancho mínimo de 4cm e instaladas en ambos márgenes de las vías y escaleras que sirven a la evacuación.

Esta medida facilita la localización de las vías de evacuación y dirección del flujo de evacuación de forma rápida y segura.

- Atendiendo a los medios de protección contra incendios, advertir de la correcta disposición de medios portátiles de extinción, definidos en el PEA, con la apreciación de la necesidad de volver a señalizarlos, por el deterioro y pérdida de propiedades de los paneles informativos.
- A menos de 100m se encuentran dos hidrantes contra incendios en la vía pública, que son computables a efectos de protección del edificio.
- Respecto a la carencia de sistemas de BIES en el recinto, y que por condición normativa debe atenderse, se propone en forma eventual hasta redacción de



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



JEFATURA DEL SERVICIO DE BOMBEROS

Asunto: Informe en materia de Seguridad IPCI y Evacuación Auditorio Municipal La Paloma Junio 2017.

informe técnico general y ejecución de medidas correctoras, el refuerzo de los medios de extinción actuales, para facilitar mayor autonomía de extinción la instalación de 2 extintores de Dióxido de Carbono de 5kg, dispuestos en sala técnica y puesto de control de grada, así como 2 extintores de Polvo Químico Polivalente de eficacia 21A 113B junto a los anteriores. Un extintor de carro de 15kg de Polvo Químico Polivalente de eficacia 21A 113B en escenario.

Las medidas en cuanto a protección contra incendios, están definidas en el contexto propio de la Autoprotección del Edificio (Auditorio), para hacer frente a los incendios que en fase conato o de corto desarrollo se produzcan, siendo los servicios públicos los responsables de las actuaciones encaminadas a la Extinción de Incendios, cuando este mismo adquiriera un desarrollo en desproporción a los medios que dispongan las instalaciones. Aún así, la instalación de BIES en el recinto, comprometería la actuación del personal autorizado a su uso, pues la escasez de personal haría centrar los esfuerzos en la protección de las personas mediante la evacuación, siendo la respuesta media del Servicio de Bomberos de 5 minutos, y por ende, la responsabilidad inmediata de las actuaciones de emergencias.

Se aprecian algunas incidencias menores que no son de restricción al normal desarrollo de la actividad, pero que mejorarían sustancialmente la seguridad, que pudieran ser objeto de informes posteriores.

Lo desarrollado, a fin de dar conocimiento al técnico competente de Edificaciones y ser sometido a mejor criterio, sirviendo de apoyo al informe correspondiente por ese departamento.

Benalmádena a 27 de junio 2017

Coordinación de Emergencias
Jefe de Bomberos

Fdo. David Bañasco Muñoz



A/A: EDIFICACIONES. D. FRANCISCO MADRID FERNÁNDEZ. Ayuntamiento de Benalmádena



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCIÓN DE EDIFICACIÓN Y ARQUITECTURA

INFORME SOBRE EL AUDITORIO MUNICIPAL

EXPEDIENTE: **SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
EXPTE. 007/2017.**

AUDITORIO MUNICIPAL. SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA, PARA EL FESTIVAL DE VERANO, DURANTE LAS ANUALIDADES 2017-2018.

ASUNTO:	REQUERIMIENTO DE INFORME DE LA MESA DE CONTATACIÓN, DE 26 DE JUNIO DE 2017, SOBRE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL, PARA EL FESTIVAL DE VERANO, DURANTE LAS ANUALIDADES 2017 - 2018, DE BENALMÁDENA.
SITUACIÓN:	RECINTO FERIAL DE ARROYO DE LA MIEL. BENALMÁDENA COSTA. MÁLAGA.

El presente informe se redacta a requerimiento de la Mesa de Contratación, reunida el 26 de junio de 2017, a fin de proceder a la adjudicación, en su caso, del expediente 007/2017, correspondiente a la explotación del Auditorio Municipal de La Paloma.

En el momento presente, se disponen de los documentos que siguen:

- Antecedentes, que no se detallan.
- Informe General del Auditorio Municipal 2017, en el que se recoge el acuerdo al que se llega, por el que, en este año, se procedería a la ejecución de obras, de conformidad con un Expediente General de Obras, para normalizar el estado de las instalaciones del mismo, en el entendimiento que este año no se utilizarían las instalaciones. Esto no es así. La decisión del Equipo de Gobierno es que se continúe el procedimiento promovido por la Delegación de Festejos.
- Informe de estado del Auditorio Municipal, en relación con las obras efectuadas, desfavorable, por cuanto esta Sección de Edificación y Arquitectura seguía la idea del Expediente General de Obras y, por tanto, en este caso se concluía que debía quedar fuera de servicio.
- Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad del Auditorio municipal, redactado por D. Antonio Luis Gómez Beltrán, Ingeniero Técnico Industrial, en las Ramas de Electricidad y Mecánica.
- Informe de Condiciones de Seguridad para el uso de Auditorio Municipal en temporada 2017, suscrito por los Ingenieros Técnicos Industriales D. F. Luis Nogués Bueno y D. F. Javier



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCIÓN DE EDIFICACIÓN Y ARQUITECTURA

Peláez Delgado, proponiendo unas medidas y recomendaciones para el funcionamiento durante la temporada 2017.

- Informe en materia de Seguridad IPCI y Evacuación Auditorio Municipal La Paloma, de junio de 2017, suscrito por el Coordinador de Emergencias y Jefe de Bomberos, D. David Bañasco Muñoz.

A la vista de la documentación citada el técnico que suscribe, MANIFIESTA QUE:

- Efectivamente, por las conversaciones habidas y lo mantenido en la Mesa, es criterio del Equipo de Gobierno, que el Auditorio permanezca en servicio durante el Festival de Verano de este año, se produzca el Expediente General de obras, a continuación, y se normalice el estado de las instalaciones.
- En su caso, conforme al contrato, si es de carácter bianual, habrá que establecer el procedimiento de coordinación con la empresa adjudicataria, para realizar las actuaciones precisas.
- En todo caso, son estrictamente precisas las siguientes intervenciones:
 - Intervenciones sobre los equipos de alta tensión. Centro de transformación.
 - Intervenciones sobre las instalaciones de baja tensión:

CAPÍTULO IV ELECTRICIDAD: BAJA TENSIÓN

Unidades Concepto

3 ud. Cambio de equipo de baterías para el suministro de luz a las emergencias de las escaleras de las gradas equipo de batería para pilotos de baliza de escalera de escenario en el exterior en las gradas, instalación incluida.

10 ud. Piloto baliza emergencia, instaladas.

10 ud. Cambio de emergencias en el almacén por fallos emergencia 217 lúmenes stylo pl9 ih ip-223 en almacén taller, instalado.

15 ud. Cambio de emergencias en pasillos, camerino, zona de trabajo por fallos. Emergencia 217 lúmenes stylo pl9 ih ip-223, zonas pasillo, camerino, zona trabajos, instalado.

1 ud. Cambio de la línea de red entrada a generador que se encuentra conectada a la línea de la fuente de la plaza (cambiar a la del auditorio), instalado.

1 ud. Cuadro secundario dj planta alta. No existen protecciones para los circuitos con diferenciales, se colocarán por cada diferencial una protección con magneto térmicos.

- Desalojo de material combustible del almacén.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCIÓN DE EDIFICACIÓN Y ARQUITECTURA

- Las dependencias, con instalaciones generales, quedarán bajo la tutela de los Servicios Operativos asignados a la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares. Durante el periodo de contrato, el contratista facilitará el acceso a los técnicos municipales o de emergencias y bomberos, a fin de verificar que las instalaciones están en buen estado.
- Durante el plazo del contrato, será la empresa adjudicataria la que se responsabilice de la aplicación del Plan de Autoprotección, debiendo designar a los responsables del mismo y de cada área y su implantación, informando y formando a los equipos. En plazo no mayor a una semana, antes de la primera actuación, deberá aportar el listado del personal encargado de la seguridad, urgencias, evacuación y autoprotección, en general, con expresión de la formación recibida. Ello, sin perjuicio de la aportación presencial que pueda ofrecer Protección Civil, en los momentos de mayor riesgo, en cada actuación, en perfecta coordinación con el responsable de seguridad de la empresa adjudicataria, Policía Local y Cuerpo de Bomberos, que deberá garantizar, plenamente, la seguridad de las personas y el auxilio en caso de accidente o situación similar, leve o grave, debiendo poder ser asistido, inmediatamente, por personal cualificado.
- Para la explotación de la cafetería – bar, en su caso, se estará a lo dispuesto en la normativa y disposiciones legales de aplicación, **debiendo contar con la autorización expresa de la Sección de Aperturas**, previa inspección e informe de la Agente Sanitaria.
- En relación con las **obligaciones del contratista**, además de la acreditación de la solvencia, presentación de los seguros, y otras, se fijará un programa de control de calidad, de acuerdo con la obligación de presentar a la Delegación de Festejos:

PLAN GENERAL DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO DE 2017, DE BENALMÁDENA, comprendiendo, y quedando abierta:

- Normativa de Funcionamiento y Régimen Interior del Auditorio.
- Programación de Eventos. Deberá desarrollar:
 - **Programación del Festival de Verano.**
 - Desarrollo de los eventos.
- Programa de Control de Calidad y Satisfacción del Usuario.
- Plan de Seguridad y Salud, incardinado con el Plan de Autoprotección.
- Plan de Uso y Mantenimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCIÓN DE EDIFICACIÓN Y ARQUITECTURA

- Otros, que se estimen convenientes para el mejor desarrollo y satisfacción de los usuarios.

- En cada evento, se dispondrá del personal, propio o de la Protección Civil, avisado al efecto, para que, en número suficiente, controlen los dos accesos (2) en todo momento, así como para prestar adecuada información y ayuda para el tránsito de personas con cierta discapacidad, hasta sus asientos, movimientos por las escaleras, paso a gradas, servicios u otros recintos, de pública concurrencia. Este equipo de sumará, como se ha mencionado a las labores de evacuación, en caso necesario.

Formuladas las observaciones a la propuesta de contratación, para su consideración, en su caso, SE INFORMA, ADICIONALMENTE:

- 1 Que se vienen celebrando diferentes eventos, regularmente, en el mencionado Auditorio Municipal.**

- 2 Las instalaciones han de ser revisadas, pormenorizadamente, por personal competente, haciendo las labores de reparación y /o de mantenimiento precisas, antes de la celebración de cualquier acto, debiendo quedar en perfecto estado y así pueda certificarse por técnico adecuado, por razón de la materia.**

- 3 Los trabajos de mantenimiento deberán ser continuados, tanto del inmueble como de las instalaciones, equipos y otros elementos integrantes. Todo el material a usar en los eventos deberá ser revisado, comprobado y verificado, de su buen estado. Antes del comienzo de cada actuación, es obligación del contratista, en la esfera de su contrato, presentar un certificado acreditativo de que todas las operaciones descritas han sido realizadas de forma satisfactoria.**

CONCLUSIONES FINALES.

Se comparte, como no podía ser de otra manera, el informe de Emergencias y Jefe de Bomberos.

Para que este informe alcance validez deberán realizarse las tareas descritas.

Tanto en las actuaciones previstas en el festival, como en las que se vayan a realizar por el Ayuntamiento, se adoptará el protocolo de seguridad, definido en el plan de autoprotección, control de aforo, control de las vías de evacuación, eliminación de obstáculos, verificación de todos los equipos de protección contra incendios, alumbrados, de emergencia y señalización. Coordinación Jefe de Emergencias con Protección Civil, Policía Local y Cuerpo de Bomberos. En cada actuación estará cubierta la posibilidad de que se disponga el dispositivo de seguridad, previsto en el Plan: Formación de los equipos de Intervención, Evacuación y Primeros Auxilios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCIÓN DE EDIFICACIÓN Y ARQUITECTURA

Todo lo que se **INFORMA** a los efectos oportunos. Informe que se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho y Técnica Edificatoria.

En Benalmádena, miércoles, 28 de junio de 2017
Por la Sección de Edificación y Arquitectura:
El Arquitecto Municipal. Fdo.: Francisco Madrid Fernández

